



RESOLUCION N° 200



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 23 NOV 2000

VISTO el expediente N°1336/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO y LICENCIADO EN PERIODISMO, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Nros.55/00 y 257/00, y

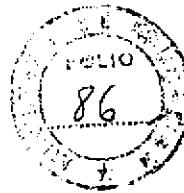
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

M
H *yo* *Ag*

200



RESOLUCION N° 200

Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO y LICENCIADO EN PERIODISMO, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

W
Hues JCF

200



Ministerio de Educación

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "HUGO O. JURI".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "HUGO O. JURI".

Dr. HUGO O. JURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 200

200



RESOLUCION N. 200



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS

- Participar en Equipos de planeamiento periodístico.
- Redactar notas sobre temas de las diversas secciones de un órgano periodístico.
- Realizar actividad periodística en radio y televisión.
- Realizar todas las tareas técnicas inherentes a la profesión de periodista.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PERIODISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS

- Participar en Equipos Interdisciplinarios para la conformación de Políticas de empleo de los Medios de Comunicación.
- Asesorar en la Planificación, desarrollo y evaluación de Proyectos Periodísticos.
- Integrar Equipos de Trabajo Multidisciplinarios y realizar Investigación Periodística.
- Realizar Estudios y Tareas de Investigación de Mercados para Periodismo.
- Participar en el Plan de Marketing y Comunicación Institucional en Empresas Públicas o Privadas.

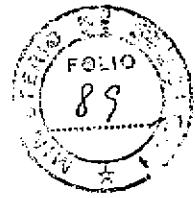
VW

*que
AP*

N. 200



RESOLUCION N. 200



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO BASICO

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Introducción al Periodismo y la Información I	1°C	4	68	-
02	Introducción al Lenguaje Radial y Televisivo	1°C	2	34	-
03	La Entrevista	1°C	2	34	-
04	Taller Gráfico I	A	4	68	-
05	Técnicas de la Información	1°C	4	68	-
06	Redacción Periodística I	1°C	4	68	-

Segundo Cuatrimestre

07	Política Nacional	2°C	4	68	-
08	Sección Económica	2°C	2	34	01
09	Sección Espectáculo	2°C	2	34	01
04	Taller Gráfico I	A	4	68	-
10	Estilo Periodístico	2°C	4	68	-
11	Redacción Periodística II	2°C	2	34	06
12	Agencia de Noticias	2°C	2	34	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

13	Taller de Radio I	A	4	68	-
14	Taller de Televisión I	A	4	68	-
15	Taller Gráfico II	A	4	68	04
16	Política Internacional	1°C	4	68	-
17	Investigación Periodística	1°C	4	68	-

VW

AA

Jf

200



RESOLUCIÓN N° 200



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Segundo Cuatrimestre

13	Taller de Radio I	A	4	68	-
14	Taller de Televisión I	A	4	68	-
15	Taller Gráfico II	A	4	68	-
18	Trabajo de Integración	2°C	4	68	11-17
19	Etica y Deontología Profesional	2°C	4	68	-

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

20	Introducción a la Comunicación	1°C	4	68	-
21	Agenda Internacional	1°C	4	68	-
22	Comunicación Institucional	1°C	4	68	-
23	Electivas	1°C	8	136	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO: 1700 HORAS

CICLO SUPERIOR

TERCER AÑO

Segundo Cuatrimestre

24	Semiotica I	2°C	4	68	-
25	Sistemas de Información	2°C	4	68	-
26	Electivas	2°C	12	204	-

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

27	Lingüística I	1°C	8	136	-
28	Producción Audiovisual A	1°C	8	136	-
29	Electivas	1°C	4	68	-

VW
Domingo

200



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Segundo Cuatrimestre

30	Semiotica II	2ºC	8	136	24
31	Producción Audiovisual B	2ºC	8	136	-
32	Electivas	2ºC	4	68	-

W

*CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN PERIODISMO:
2720 HORAS*

JF

RESOLUCION N° 200